



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

13 OCT 2026

ACTA N° 35
RES. N° 2747/026
EXP. 2026-25-1-003674
APyCP/KG 128

VISTO: La Resolución N° 655/023, Acta N° 8 de fecha 22 de marzo de 2023 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que dicha Resolución refiere al Procedimiento Interno de Donaciones Especiales de la Administración Nacional de Educación Pública, al amparo de los artículos 98, 99 y 100 del Título 4 del Texto Ordenado de 2023, de conformidad con los artículos 323 y 325 de la Ley N° 19.996, artículos 573, 574 y 575 de la Ley N° 20.212 y artículo 641 de la Ley N° 20.446.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución de fecha 30 de abril de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas estableció el tope máximo de donaciones a recibir por los montos de \$ 4.410.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos diez mil), \$ 2.668.089 (pesos uruguayos dos millones seiscientos sesenta y ocho mil ochenta y nueve), y de \$ 1.020.000 (pesos uruguayos un millón veinte mil) para el Consejo Directivo Central, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, y la Dirección General de Educación Técnico Profesional, respectivamente, en el Ejercicio 2026.

II) Que de acuerdo a dicha Resolución, se aprueban los proyectos presentados para el año 2026, así como los Topes máximos de donaciones a percibir por las Instituciones beneficiarias (ANEXO II Proyectos -- ANEXO II Topes), por otra parte en el ANEXO I se detallan los proyectos vigentes a la fecha, donde se encuentra el Proyecto "Mejora y Fortalecimiento de la calidad de la Educación en los Centros Educativos", identificando a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria como Institución Beneficiaria.

III) Que por Resolución N° 2335/025, Acta N° 29 de fecha 2 de setiembre de 2025, el Consejo Directivo Central solicitó a la Contaduría General de la Nación, la habilitación de los créditos para las Donaciones Especiales del Ejercicio 2025.

IV) Que los saldos no afectados en el Ejercicio 2025 de dichas Donaciones, constituyen la apertura del Ejercicio 2026.

V) Que la Gerencia de Gestión Financiera de este Consejo y División Hacienda de la Dirección General de Educación Técnico Profesional comunicaron al mencionado Ministerio, por Nota N° 125/026 de fecha 17 de setiembre de 2026 y Nota N° 075/026 del 22 de setiembre de 2026, respectivamente, que no utilizarán los topes asignados para el Ejercicio 2026, y se deja a disposición para su eventual reasignación.

VI) Que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria por Oficio N° 23/026 de fecha 15 de setiembre de 2026, remite cuadro con la apertura por programa, proyecto y grupo de los créditos, en función al tope establecido y al proyecto vigente en el año 2026.

VII) Que asimismo, la mencionada Dirección General informa la necesidad de mantener los saldos del Ejercicio anterior, a fin poder culminar con las registraciones que están pendiente en el SIIF, por un monto total de \$ 2.711.914 (pesos uruguayos dos millones setecientos once mil novecientos catorce).

VIII) Que el Área de Programación y Control Presupuestal sugiere solicitar a la Contaduría General de la Nación las modificaciones necesarias, con el fin de ajustar la apertura existente en el Sistema Integrado de Información Financiera, al proyecto y al tope aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como mantener determinados saldos de crédito del Ejercicio 2025.

IX) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación el alta de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones Especiales:

U.E.	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02	610	050	1	0	3.3	667.022
02	608	701	-	0	3.3	853.789
02	608	704	-	0	3.3	1.147.278
TOTAL DONACIONES ESPECIALES F.F. 3.3						2.668.089

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal realizar las gestiones pertinentes, a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria y Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, y Económico Financiera, a la División de Programación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 02, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04, a la Gerencia de Gestión Financiera de la Unidad Ejecutora 01 y a la Dirección de Comunicación Institucional, para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN